## **PÚBLICO**

C.P. COQ. ORDINARIO N° 12600/841 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOYAS DE AMARRE DEL MUELLE MECANIZADO CMP, GUAYACÁN.

## COQUIMBO, 30 JULIO 2024

**VISTO:** lo establecido en la Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M.) Nº 2.222, del 21 de mayo de 1978; el artículo Nº 253 del Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) Nº 1.340, de fecha 14 de junio de 1941; el artículo Nº 128 del Reglamento para el Combate a la Contaminación Acuática, aprobado por D.S. (M.) Nº 1, de fecha 6 de enero de 1992; la resolución C.P. COQ. Ord. Nº 12000/68/277, de fecha 16 de octubre de 2012, la cual Habilita Muelle Mecanizado CMP, Guayacán; las inspecciones realizadas por la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Valparaíso, según boletas electrónicas de inspección números P-107/2023, P-109/2023, P-110/2023, P-111/2023, P-112/2023, P-113/2023, P-126/2023; lo detallado en el informe técnico IN-78-12-AM-001-00 CMP, Análisis cambio de boyas en terminal CMP Guayacán, de fecha 14 de junio de 2024, presentado ante esta Autoridad Marítima por el Superintendente Puerto Guayacán, CMP, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## RESUELVO:

- 1.- HABILÍTASE la operación del sistema de boyas de amarre del Muelle Mecanizado CMP, Guayacán, de Coquimbo, de propiedad de la Compañía Minera del Pacífico, hasta el 08 de agosto del 2025.
- 2.- CONSIDÉRESE que la inspección realizada por la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Valparaíso, corresponde a la inspección bienal (recorrido y levantamiento boyas y partes móviles) del Muelle Mecanizado CMP, Guayacán.
- 3.- La presente resolución quedará automáticamente sin efecto, ante un eventual accidente que afecte la seguridad del muelle o de su operación.
- 4.- **DÉJASE** sin efecto la resolución C.P. COQ. Ordinario Nº 12536/86/Vrs, de fecha 29 de julio de 2021.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

LORENZO PANES RAMÍREZ CAPITÁN DE FRAGATA OM LT CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO

## **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Compañía Minera del Pacífico.
- 2.- G.M. Valp. (CLIN)
- 3.- Oficina de Prácticos C.P. COQ.
- 4.- Archivo Div. Puertos y MM.